

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN J.D. No. 006-2011.
(de 22 de febrero de 2011)

“Por la cual se modifica la Estructura Orgánica Administrativa de la Superintendencia de Bancos”

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Bancaria, la Superintendencia de Bancos es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal II, Numeral 3, de la Ley Bancaria, corresponde a la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos aprobar las modificaciones a la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia;

Que con fundamento en el Numeral 3, Literal II, Artículo 11, de la Ley Bancaria, la Junta Directiva de esta Superintendencia, mediante Resolución J.D. No.054-2010, de 16 de diciembre de 2010, aprobó y adoptó modificaciones a la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia, mediante la creación de: a) la Dirección de Prevención y Operaciones Ilícitas, b) la Dirección de Gestión de Riesgos y c) la Subdirección de Regulación Bancaria;

Que, el Superintendente de Bancos, luego de reuniones de trabajo, ha propuesto ante la Junta Directiva, la conveniencia de modificar la denominación adoptada para la “Dirección de Prevención y Operaciones Ilícitas”, con el fin de que su denominación sea más acorde a las funciones asignas a la misma;

Que, en atención a lo anterior, se plantea igualmente la necesidad de crear dentro de esa Dirección, dos nuevos Departamentos y eliminar el Departamento de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas en la Dirección de Supervisión Bancaria;

Que de conformidad con el Artículo 11, Literal II, Numeral 3, de la Ley Bancaria, corresponde a la Junta Directiva aprobar la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia, así como revisarlas, cuando lo estime pertinente, por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar las modificaciones a la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia, según se muestra en el Organigrama adjunto, el cual se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma, de la siguiente manera:

1. Se cambia el nombre de la “Dirección de Prevención y Operaciones Ilícitas”, por el de “Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas”.
2. Se crea, dentro de la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, dos nuevos Departamentos, así: a) el Departamento de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Operaciones Ilícitas, y b) el Departamento de Investigaciones Especiales.

3. Se elimina, el “Departamento de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas” que estaba anteriormente bajo la dependencia de la “Dirección de Supervisión Bancaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entra a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria: Artículo 11, Literal II, Numeral 3; Artículo 16, Literal II, Numeral 12.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes febrero de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Antonio Dudley A.

Arturo Gerbaud

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ORGANIGRAMA**

